



AMX CONTENIDO

RFC: ACO080407868
Régimen Fiscal
601 - General de Ley Personas Morales
Lugar de emisión Exportación
11529 01

CFDI de Ingreso

Folio Fiscal [REDACTED] 1
Fecha Timbrado 15/10/2025 11:08:26 Fecha Emisión 15/10/2025 11:08:25
Serie FA Folio 0090031514

Información del cliente

RFC: IFN060425C53
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso del CFDI
G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal
603
Residencia Fiscal
-

Domicilio Fiscal
06760
No. registro tributario

Clave Producto	Clave Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
82101600	E48 SRV	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MI!, del 1 al 30 de septiembre de 2025. A través de: 1,283,078 Impresiones. Banner display 320x100, 320x50, 300x250 en la página web www.unotv.com con costo unitario de \$107.50 CPM, de acuerdo al Contrato FNCOT/AD/CAAS/140/2025 y Convenio modificatorio No. FNCOT/AD/CAAS/140-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025	1.00	137,930.89	0.00	137,930.89
Traslado	Impuesto: IVA	Tipo factor: Tasa Tasa o cuota: 0.16	Base: \$137,930.89	Importe: \$22,068.94		
					Subtotal \$	137,930.89
					Descuento \$	0.00
					Impuestos Trasladados \$	22,068.94
					Impuestos Retenidos \$	0.00

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO MEXICANO 83/100 MXN

Total MXN

\$159,999.83

Forma de pago 99 - Por definir	Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido	Condiciones de pago Pago a 30 Días Fecha Factura	Tipo de cambio
-----------------------------------	--	---	----------------

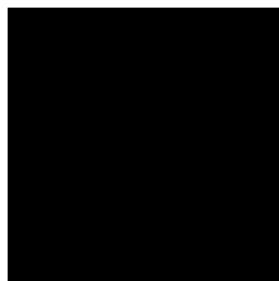
RFC Prov. Certificación
PRO170621R87

No. certificado SAT
00001000000518288286

No. certificado Emisor
[REDACTED] 2

4

Sello Digital del Emisor



3

Sello Digital del SAT

Cadena original del timbre

[REDACTED]

5

6



AMX CONTENIDO

RFC: ACO080407868
Régimen Fiscal
601 - General de Ley Personas Morales
Lugar de emisión Exportación
11529 01

CFDI de Ingreso

Folio Fiscal [REDACTED] 1
Fecha Timbrado 05/11/2025 13:13:07 Fecha Emisión 05/11/2025 13:13:06
Serie FA Folio 0090031829

Información del cliente

RFC: IFN060425C53
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso del CFDI
G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal
603
Residencia Fiscal
-

Domicilio Fiscal
06760
No. registro tributario

Clave Producto	Clave Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
82101600	E48 SRV	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, el mejor aliado de tu economía, del 1 al 31 de octubre de 2025. A través de: 2,566,159 Impresiones. Banner display 320x100, 320x50, 300x250 en la página web www.unotv.com con costo unitario de \$107.50 CPM, de acuerdo al Contrato FNCOT/AD/CAAS/140/2025 y Convenio modificadorio No. FNCOT/AD/CAAS/140-1/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025.	1.00	275,862.09	0.00	275,862.09
Traslado	Impuesto: IVA	Tipo factor: Tasa Tasa o cuota: 0.16 Base: \$275,862.09		Importe: \$44,137.93		
					Subtotal \$ 275,862.09	
					Descuento \$ 0.00	
					Impuestos Trasladados \$ 44,137.93	
					Impuestos Retenidos \$ 0.00	
IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESO MEXICANO 02/100 MXN				Total MXN	\$320,000.02	

Forma de pago
99 - Por definir Método de pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido Condiciones de pago
Pago a 30 Días Fecha Factura Tipo de cambio

RFC Prov. Certificación
PRO170621R87

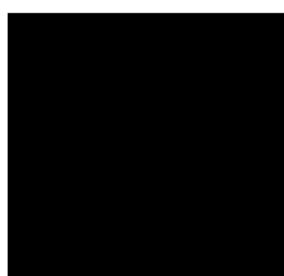
No. certificado SAT
00001000000518288286

No. certificado Emisor
[REDACTED] 2

4

Sello Digital del Emisor

3



Sello Digital del SAT

5

Cadena original del timbre

[REDACTED]

6

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica